



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

5449***Decreto 2025-2643 organizativo de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Manacor***

La Alcaldía de Manacor a fecha de 16 de mayo de 2025, inscripción n.º 2025-2643, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

“DECRETO ORGANIZATIVO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Antecedentes

Dado que resulta necesario la configuración de las distintas áreas o servicios en la que se estructura el Ayuntamiento de Manacor, en orden a un idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalización organizativa, así como la preceptiva adscripción de los organismos autónomos a determinadas Áreas o servicios y concejalías.

De conformidad con la regulación de las competencias de los municipios contenida en los artículos 25 a 27 de la LRBRL y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.a) y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y los artículos 41.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Teniendo en cuenta la regulación de las competencias propias que la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen local de las Islas Baleares asigna los municipios de más de 20.000 habitantes, y las competencias que el Ayuntamiento de Manacor ejerce en calidad de competencia distinta de la propia y delegada “impropia”,

RESUELVO

PRIMERO- Crear y configurar en el Ayuntamiento de Manacor, las Áreas de gestión o servicios que a continuación se especifican, con las competencias y medios que por cada una se determinan, bajo la dirección del alcalde:

1. Área de Alcaldía
2. Área de Urbanismo y Vivienda
3. Área de Recursos Humanos y Turismo
4. Área de Educación y Servicios Sociales
5. Área de Promoción Cultural y Económica
6. Área de Espacio Público, Medio Ambiente, Interior y Movilidad
7. Área de Gente mayor, Deportes, Acogida e inclusión

La titularidad de las áreas antes descritas corresponde al alcalde y a los tenientes de alcalde que ejerzan las competencias que se les atribuyan mediante el oportuno Decreto de Alcaldía de delegación genérica.

Así mismo, podrán ser objeto de delegaciones específicas en los regidores que no formen parte de la Junta de Gobierno Local la atribución de la responsabilidad en la dirección y gestión de los servicios que se determinen mediante el oportuno Decreto de Alcaldía de delegación especial.

Las atribuciones de cada Área son, genéricamente, las relativas al sector de la actividad administrativa propia de esta área de gestión municipal que la legislación vigente asigna a los municipios.

Además de estas atribuciones generales, en cada Área le corresponde a título indicativo y no limitativo, el ejercicio de las competencias específicas sobre las siguientes materias.

La relación de competencias específicas señalada a cada Área podrá ser ampliada y completada mediante el oportuno Decreto de Alcaldía de desarrollo, que también podrá detallar el contenido y la forma del ejercicio de estas atribuciones.

1. Competencias específicas del área de Alcaldía

- Protocolo
- Relaciones institucionales
- Archivo



- Memoria democrática
- Información y atención al ciudadano
- Responsabilidad patrimonial
- Asesoría jurídica
- Nuevas tecnologías. Administración electrónica
- Portal de transparencia
- Protección de datos
- Informática
- Comunicación

1.1 Departamentos

- Alcaldía
- Secretaría General
- Asesoría Jurídica
- Informática

Todo y la adscripción directa de los departamentos de Secretaría y Asesoría Jurídica al Área de Alcaldía, las funciones de los mencionados departamentos se extienden también a todo el resto de áreas de gestión municipal atendida la naturaleza transversal de las funciones que llevan a cabo ambos departamentos municipales.

Sin perjuicio del régimen de adscripción descrita, corresponde en el Área de Alcaldía, la coordinación de las diferentes áreas de gobierno municipal.

2. Competencias específicas del Área de Urbanismo y Vivienda

- Disciplina urbanística
- Licencias urbanísticas
- Acceso los núcleos de población
- Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera
- Planificación urbanística
- Gestión urbanística
- Proyectos integrados
- Conservación y rehabilitación de la edificación (no pública)
- Contratación de obras (con proyecto)
- Fiestas

2.1 Departamentos:

- Urbanismo
- Fiestas

3. Competencias específicas del Área de Recursos Humanos y Turismo

- Gestión e impulso de toda la actividad relacionada con el personal municipal
- Atención y promoción de los intereses turísticos de todos los núcleos del municipio
- Promoción del turismo interior
- Oficinas turísticas
- Gestión y promoción turística
- Impulso de acciones de concienciación e información sobre los impactos del turismo y la necesidad de preservar el entorno natural y social
- Coordinación de las actuaciones relacionadas con las plazas de alquiler turístico, especialmente en suelo rústico, incluyendo la gestión de sus externalidades (residuos, movilidad, convivencia vecinal, etc.)
- Apoyo y control en materia de información y difusión turística relativa a la oferta de alquiler vacacional
- Fomento de la conciliación entre actividad turística y los residentes
- Fomento del respeto y el uso responsable de las playas y espacios naturales del municipio por parte de los visitantes, mediante campañas de sensibilización ambiental





3.1 Departamentos

- Recursos Humanos
- Turismo

4. Competencias específicas del Área de Educación y Servicios Sociales

- Educación en general
 - Conservatorio y Escuela de Música
 - Servicios Sociales comunitarios básicos
 - Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social
 - Centros de día
 - Políticas Igualdad
 - Servicio municipal atención víctimas de violencia machista
 - Juventud
 - Relación y cooperación con organismos y entidades en orden al fomento y la dinamización de la juventud
 - Servicios Sociales. Proyecto Patios Abiertos
 - Servicios Sociales. Infancia y familia
 - Servicios Sociales. Acogida
 - Servicios Sociales. Inclusión
 - Servicios Sociales. Dependencia
- #### 4.1 Departamentos
- Servicios Sociales
 - Educación

5. Competencias específicas del Área de Promoción Cultural y Económica

- Sanidad y Consumo
- Ferias
- Plaza de abastecimiento
- Matadero
- Mercados
- Comercio
- Bibliotecas
- Patrimonio
- Protección y gestión del patrimonio histórico
- Cultura en general
- Museos
- Teatro y Auditorio
- Promociones culturales
- Banda de música
- Equipaciones culturales
- Política lingüística
- Gestión de la actividad económica y financiera municipal
- Gestión del padrón municipal de habitantes. Población
- Catastro
- Contratación. Autorizaciones y concesiones demaniales y adquisición de corderos inmuebles
- Participación ciudadana
- Asociacionismo
- Voluntariado
- Registro de Entidades ciudadanas
- Relación y cooperación con organismos y entidades en orden a la dinamización vecinal, social y cultural
- Fomento, diseño y promoción de la empresa y de la industria
- Fomento de la ocupación
- Gestión tributaria
- Desarrollo Local
- Sanciones



**5.1 Departamentos y organismos autónomos:****- Departamentos:**

- Cultura
- Comercio
- Intervención
- Tesorería
- Contratación
- Sanciones
- Población

- Organismos autónomos:

- Institución Pública Antoni M. Alcover
- Instituto Público del Teatro Municipal de Manacor
- Escuela Municipal de Mallorca

Todo y la adscripción directa de los departamentos de Intervención, Tesorería, las funciones de los mencionados departamentos se extienden también a todo el resto de áreas de gestión municipal atendida la naturaleza transversal de las funciones que llevan a cabo ambos departamentos municipales.

6. Competencias específicas del Área de Espacio Público, Medio Ambiente, Interior y Movilidad

- Edificios y plan de usos de las escuelas rurales
- Limpieza de edificios
- Energías renovables y optimización de energía
- Cementerio y policía sanitaria mortuoria
- Mantenimiento de escuelas y escolotes infantiles
- Conservación y rehabilitación de la edificación
- Alumbrado público
- Licencias de publicidad dinámica y estática
- Pavimento de vías urbanas
- Ocupación de vía pública
- Mantenimiento de vías públicas, plazas, caminos y edificios municipales
- Servicios generales. Brigada municipal
- Control y seguimiento de la gestión y tratamiento de residuos
- Limpieza viaria
- Promoción y seguimiento de la gestión del medio ambiente
- Control del mantenimiento de las zonas ajardinadas
- Depuradoras
- Medio ambiente urbano: parques y jardines públicos
- Suministro de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales
- Vigilancia de las actividades y usos que se llevan a cabo en las playas
- Gestión de la explotación de los servicios de temporada en las playas
- Huertos Urbanos
- Agricultura
- Animales de compañía y canes peligrosos
- Jefatura superior de la Policía Local
- Seguridad Ciudadana
- Expedientes sancionadores por infracciones en materia de la Ley 4/15 orgánica de protección de seguridad ciudadana y ordenanza municipal del consumo indebido de bebidas alcohólicas a la vía pública
- Protección Civil
- Concesión o denegación de permisos de circulación para vehículos especiales en régimen de transporte especial
- Concesión o denegación de licencias para la tenencia y uso de armas de acuerdo con la legislación específica vigente
- Regulación y ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos en vías urbanas
- Movilidad
- Gestión de los aparcamientos
- Transporte público: tasas
- Licencias de actividad





- Bienestar animal

6.1 Departamentos, y empresas adscritas:

- Departamentos:

- Servicios Generales
- Cementerio
- Medio Ambiente
- Policía Local
- Actividades

- Empresas adscritas:

- Empresa de Servicios Municipal (SAM)

7. Competencias específicas del área de Gente mayor, Deportes, Acogida e inclusión

- Gente mayor
- Fomento y promoción del deporte
- Instalaciones deportivas
- Relación y cooperación con organismos y entidades en orden a la práctica y fomento de la actividad deportiva

7.1 Departamentos y organismos autónomos:

- Departamentos:
- Deportes
- Organismos autónomos:
- Patronato Municipal de Deportes de Manacor

SEGUNDO. Los decretos de delegación correspondientes establecerán las competencias generales que tienen que desarrollar los titulares responsables de las áreas y servicios delegados en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas.

TERCERO. En carácter general los departamentos adscritos en las áreas que componen la estructura administrativa del Ayuntamiento de Manacor desarrollarán su actividad bajo el principio de cooperación interdepartamental con el objetivo de procurar la eficiencia de los servicios municipales que corresponde prestar dentro la estructura organizativa general de la corporación y de sus organismos dependientes.

CUARTO. El presente decreto entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOIB conformemente con el dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

QUINTO. Difundir el contenido de esta resolución, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente a la sede electrónica municipal, en cumplimiento de aquello que disponen los artículos 5 y ss de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Resolución que se publica de conformidad con el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se opta para interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Manacor, en la fecha de la firma electrónica (19 de mayo de 2025)

El alcalde
Miquel Oliver Gomila

